

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintinueve de julio de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-**

Vista la relación de facturas núm. 10/2025, por importe de 208.163,81 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 28 de julio de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 28 de julio de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**1.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-**

.../...

**1.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.**

Gestión de residuos. Expte. 241/2024

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencia de obra mayor.-**

Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada. Expte. 834/2024  
Modificado de proyecto de licencia de vivienda unifamiliar aislada y piscina.  
Expte. 99/2024

## **2.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Una microzanja. Expte. 444/2025

Instalación de caldera auxiliar en sala de generación térmica de piscina climatizada. Expte. 588/2025

Nueva arqueta. Expte. 396/2025

Acometida de gas natural. Expte. 467/2025

## **2.3.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-**

Local para centro audiológico. Expte. 241/2024

## **2.4.- Otras licencias y autorizaciones.- 2.4.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-**

.../...

## **2.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Red de agua y alcantarillado en Callejón de la Esperanza. Expte. 26/2025

Red de agua y alcantarillado en C/ de los Descalzos. Expte. 26/2025

Red de agua y alcantarillado en C/ Sindical, Expte. 26/2025

Reenganche red de agua en Avda. Emilio Romero. Expte. 28/2025

Reenganche red de agua en C/ Eusebio Revilla. Expte. 28/2025

## **TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Expediente de contratación y pliego de Condiciones de la sustitución de redes y pavimentación en Calle San Antón. Fase II. 567/2025.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón. Fase II”, dada la necesidad de mejorar la pavimentación y las redes de abastecimiento.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón. Fase II”, redactado por el Arquitecto Don Ricardo Jiménez López.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 80.000 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón. Fase II”, con cargo a la partida 1532.61930.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

### **3.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. Emilio Romero del 63 al 77. Fase I. 572/2025.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en la Avda. Emilio Romero del 63 al 77. Fase I”, para la mejorar la mejorar la pavimentación de la acera y completar o sustituir las redes de abastecimiento del margen derecho de la Avenida Emilio Romero entre los números 63 y 69. Los trabajos a realizar son:

- Renovar la red de abastecimiento y completar en un tramo de la red de saneamiento.
- Sustituir el pavimento actual en mal estado por el nuevo diseño que existe en el tramo anterior.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en la Avda. Emilio Romero del 63 al 77. Fase I”, redactado por la Arquitecta doña Verónica Villoslada Martín.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 55.696,52 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en la Avda. Emilio Romero del 63 al 77. Fase I”, con cargo a la partida 1532.61934.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

**3.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de la C/ de los Descalzos del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P. La Moraña. Fase III. 598/2025.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Urbanización de la calle de los Descalzos del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P la Moraña. Fase II”, para trabajos de pavimentación de la calle y de construcción de tuberías para agua y aguas residuales de la C/ de los Descalzos del nº 54 (Arco) al Nº 85 (Incluida rotonda de la calle frente al C.P de la Moraña).

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Urbanización de la calle de los Descalzos del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al

C.P la Moraña. Fase II”, redactado por la Arquitecta doña Yolanda González Gutiérrez.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 72.443,75 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Urbanización de la calle de los Descalzos del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P la Moraña. Fase II”, con cargo a la partida 1532.61932.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **3.4.- Contrato menor de suministro para una motocicleta municipal. Expte. 596/2025.-**

Vista la necesidad de la adquisición de una moto para el Conserje porque se ha roto la que tenía.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan más presupuesto, dado que hay interés en la adquisición de esta moto y por tanto la celebración del contrato a favor de ANTONIO JIMENEZ CALLEJA, por importe de 1.149,99 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato porque la otra moto se ha roto.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de suministro de la moto, a ANTONIO JIMENEZ CALLEJA por importe de 950,41 euros, más 199,58 euros de IVA, que hacen un total de 1.149,99 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.149,99 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.214 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.5.- Contrato menor de reparación del coche de policía . Expte. 591/2025.-**

Vista la necesidad de la reparación del coche de la policía local matricula 2133LYF.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan más presupuesto, teniendo en cuenta que no se ha conocido el alcance de los daños hasta que no se ha procedido a realizar la valoración real de la reparación, y por tanto, dada la necesidad de la reparación y la celebración del contrato a favor de la empresa CARROCERIAS MARTÍN S.A, por importe de 3.027,48 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato porque se hace necesario la reparación del vehículo de la policía local matricula 2133LYF.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de reparación del vehículo de la policía local matricula 2133LYF, a la empresa CARROCERIAS MARTÍN S.A por importe de 2.502,05 euros, más 525,43 euros de IVA, que hacen un total de 3.027,48 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.027,48 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132.214 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.6.- Contrato menor de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud de pavimentación y alumbrado de Camino a Parraces. Expte. 589/2025.-**

Vista la necesidad de contratar el servicio de Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud de pavimentación y alumbrado de Camino a Parraces.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON J. ENRIQUE VALERO SACRISTÁN, por importe de 9.317 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de acondicionamiento de camino y alumbrado del mismo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud de pavimentación y alumbrado de Camino a Parraces”, a DON J. ENRIQUE VALERO SACRISTÁN, por importe de 7.700 euros, más 1.617 euros de IVA, que hacen un total de 9.317 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.317 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.7.- Contrato menor de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud de obra de instalación de ascensor en la Casa del Concejo. Expte. 590/2025.-**

Vista la necesidad de contratar el servicio de Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud de obra de instalación de ascensor en Casa del Concejo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 6.292 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotar de accesibilidad al edificio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud de instalación de ascensor en la Casa del Concejo”, a DOÑA VERÓNICA VILLOSLADA MARTÍN, por importe de 5.200 euros, más 1.092 euros de IVA, que hacen un total de 6.292 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.292 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.8.- Contrato menor de obra de trabajo de pintura en la Escuela Infantil Municipal “Arevalillo”. Expte. 585/2025.-**

Vista la necesidad de renovación de acabados de pintura en paredes, techos y vallado exterior.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una, siendo la única oferta la presentada por JOSÉ RUBÉN BRAGADO VILLAREAL, por importe de 10.781,10 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de renovación de acabados de pintura en paredes, techos y vallado exterior.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “trabajo de pintura en la escuela infantil municipal “Arevalillo””, a JOSÉ RUBÉN BRAGADO VILLAREAL., por importe de 8.910 euros, más 1.871,10 euros de IVA, que hacen un total de 10.781,10 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.781,10 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.9.- Contrato menor de obra de reparación de humedad en la piscina climatizada. Expte. 594/2025**

Este punto es retirado del Orden del Día.

### **3.10.- Contrato menor de obra de remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero entre el 63 y 77. Fase II. Expte. 569/2025.-**

Vista la necesidad de remodelación de la acera con intervención puntual de redes en la avda. Emilio Romero entre el 63 y 77(2ª fase).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por CYC VIAS S.L., por importe de 41.019 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de remodelación de la acera con intervención puntual de redes de la avda. Emilio Romero entre los números 63 y 77 (2ª fase).

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en avda. Emilio Romero entre los números 63 y 77 (2ª fase)”, a CYC VIAS S.L., por importe de 33.900 euros, más 7.119 euros de IVA, que hacen un total de 41.019 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 41.019 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61931 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.11.- Contrato menor de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud para la intervención en pasos de peatones para cumplir con la normativa. Expte. 592/2025.-**

Vista la necesidad de contratar el servicio de Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud para la intervención en pasos de peatones para cumplir con la normativa de tráfico.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON DAVID GARCÍA PÉREZ, por importe de 9.825,20 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adaptar los pasos de peatones elevados a la normativa.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud para la intervención en pasos de peatones para cumplir con la normativa”, a DON DAVID GARCIA PÉREZ, por importe de 8.120 euros, más 1.075,20 euros de IVA, que hacen un total de 9.825,20 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.825,20 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo.- Expte. 56/2025.-**

.../...

**4.2.- Dar cuenta de la jubilación de funcionarios. Exptes. 145/2025 y 176/2025.-**

.../...

**4.3.- Dar cuenta de la resolución. Expte. 24/2025.**

.../...

**4.4.- Dar cuenta de la resolución. Expte. 717/2025.**

.../...

**4.5.- Solicitudes de autorización de espacios públicos.- Expte. 13/2025.-**

.../...

**4.6.- Actividades deportivas.- Expte. 14/2025.-**

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.